

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TORRE DEL SOL S.A. TDESOL CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Samborondón, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte, a las 10H00 horas, en la urbanización Torres del Sol, ubicada en el cantón Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía Torre del Sol S.A. TDESOL, a saber: el señor Gustavo Ronald Bohórquez Carvajal, por sus propios y personales derechos, como propietario de 4 acciones, con derecho a igual número de votos; el señor Carlos Alberto Méndez Vera, por sus propios y personales derechos, como propietario de 796 acciones, con derecho a igual número de votos. Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD1,00) cada una de ellas.

Los asistentes aceptan celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, estando también unánimes en conocer el siguiente orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación voluntarias y anticipadas, y correspondiente solicitud de cancelación de la compañía;
- 2) Conocer y resolver sobre el balance final de operaciones de la compañía y sobre la distribución de su acervo social; y,
- 3) Designar al representante legal de la compañía que ejercerá las funciones de liquidador.

Presidente Ad-hoc de la sesión: Pricila Falconí Avellán.

Secretaria de la sesión: Sara Olga Mendizabal Avecillas, Gerente General de la compañía.

Luego de verificado el quórum y elaborado el listado de asistentes, se instala la junta y pasa a tratar y resolver sobre los puntos acordados, en su mismo orden:

- 1) La Gerente General de la compañía expone a la sala los motivos por los que cree conveniente que la compañía se disuelva y liquide voluntaria y anticipadamente, y sea solicitada su cancelación en el Registro Mercantil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 414.4 de la Ley de Compañías, por no tener obligaciones de ningún tipo con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, solicitando que esta junta adopte una resolución al respecto. La Presidenta Ad-hoc de la sesión mociona que se acoja la sugerencia de la Gerente General, con lo cual, luego de las deliberaciones correspondientes, los asistentes resolvieron por unanimidad la disolución y liquidación voluntarias y anticipadas de la compañía, habiéndose resuelto adicionalmente que la Gerente General solicite su cancelación en el Registro Mercantil a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, todo lo cual al amparo de las disposiciones que, sobre el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación, se encuentran contenidas a partir del artículo 414.4 de la Ley de Compañías.

Asimismo, los accionistas, unánimemente ratifican que la compañía no tiene obligaciones de ningún tipo con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que, en caso de que surgieren obligaciones con terceros que se hubiere omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio.

- 2) La Gerente General de la compañía pone a consideración de los asistentes el que sería el balance final de operaciones de la compañía, cortado al día anterior de la fecha de esta sesión, y además efectúa una propuesta de distribución de su acervo social. Luego de las deliberaciones correspondientes, con la moción presentada por la Presidenta Ad-hoc de la sesión de que se aprueben el balance final de operaciones de la compañía, así como el cuadro de distribución de su acervo social, presentados ambos por la Gerente General, los asistentes resuelven por unanimidad aprobarlos, declarando adicionalmente que la información contable de la compañía que ha sido conocida y aprobada es veraz y será mantenida por la Gerente General de la compañía por siete años, según lo dispuesto en el Código Tributario.
- 3) La Gerente General indica que debe procederse a la designación del representante legal que hará las veces de liquidador de la compañía. Con la moción presentada por la Presidenta Ad-hoc de la sesión de que sea la Gerente General quien actúe como liquidadora de la compañía, la Junta aprueba por unanimidad que sea la Gerente General de la compañía quien haga las veces de liquidadora de ésta.

Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad de votos autorizar a la Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, y luego de ello presente los testimonios de ésta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a la abogada Pricila Falconi Avellán para que individualmente con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta. Luego, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al acta que es aprobada sin modificaciones, por unanimidad. Para constancia, esta acta es suscrita por todos los asistentes, con lo que la Presidenta Ad-hoc de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11H00.-